



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 50-2019-CM-MPC

Calca, 23 de abril de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA



VISTO: Por el concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 22 de abril de 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; la Opinión Legal N° 00158-2019-ASLE-MPC-A-JJMP de fecha 01 de abril de 2019; el Proveído de Alcaldía N° 704-A-MPC-2019 de fecha 15 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Opinión Legal N° 00158-2019-ASLE-MPC-A-JJMP de fecha 01 de abril de 2019 el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Calca Abog. Julian Morales Pillco opina sobre la Procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y LA CORPORACION DR S.R.L;



Que, el numeral 26 del Artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" y el numeral 23 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el numeral 8 y 25 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescriben que "Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y "Aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de las municipalidades a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, por consiguiente, conforme a la normativa referida, la Municipalidad Provincial de Calca, en su condición de Gobierno Local está facultada para celebrar convenios como el propuesto, con otras entidades del estado, en los casos en que el objeto de éstos se encuentren en el ámbito de su competencia, se tenga la capacidad de cumplir los compromisos a los que se obligará por su suscripción y se tenga la aprobación del Concejo Municipal.

Que, de la normativa expuesta se tiene determinado con suma claridad, la competencia administrativa que tienen la Municipalidad Provincial de Calca, en su condición de entidad pública, para la suscripción de convenios.

Por éstas consideraciones, estando lo adoptado por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura del acta, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de abril de 2019, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas
¡Por un Calca Diferente!

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y LA CORPORACION DR S.R.L.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca **MVZ ADRIEL K. CARRILLO CAJIGAS** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y LA CORPORACION DR S.R.L.**, así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente a la Oficina de Defensa Civil y Oficina de Administración.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Corporación DR S.R.L,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. *Adriel K. Carrillo Cajigas*
ALCALDE
DNI 40801778